



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio No 116

Santiago de Cali, febrero seis (06) de dos mil veintitrés (2023)

Nos fue asignada a través del correo institucional del Despacho para resolver sobre su admisión, demanda de Divorcio Contencioso para la cesación de los efectos civiles del matrimonio religioso, interpuesto a través de apoderado judicial por GERARDO JESUS QUIRAMA SOLORZANO en contra de MERCEDES MINOTA CAICEDO. Por reunir y contener la demanda los requisitos legales, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR la presente demanda contenciosa de DIVORCIO para la cesación de los efectos civiles del matrimonio religioso instaurada a través de apoderado judicial por GERARDO JESUS QUIRAMA SOLORZANO en contra de MERCEDES MINOTA CAICEDO.

SEGUNDO. NOTIFICAR personalmente este proveído a la demandada y córrasele traslado por un término de veinte (20) días para que la conteste.

TERCERO. ORDENAR el emplazamiento de la demandada MERCEDES MINOTA CAICEDO, en los términos del artículo 10° de la Ley 2213 de 2022, para lo cual se procederá a su inclusión en el Registro Nacional de personas emplazadas. Sin necesidad de publicación en medio escrito.

CUARTO. NOTIFICAR de este proveído al Defensor de Familia del ICBF adscrito a este Despacho.

QUINTO. RECONOCER personería jurídica amplia y suficiente al Dr. PAUL RAMIREZ MENDOZA como apoderado del demandante, en los términos y para los fines del poder acompañado.

Notifíquese,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO

Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d37cf6af8252e86bbe3744080d9e177f34ea393e182853faafb14486e49180d**

Documento generado en 07/02/2023 08:23:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>